



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

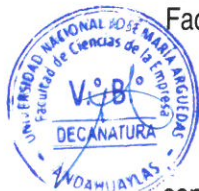


RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 137-2026-UNAJMA/CF-FCE

San Jerónimo, 26 de agosto de 2026.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 133-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 10 de agosto de 2026; Informe N° 001-2026-UNAJMA/FCE-DACF-EPC/JECPCD, de fecha 25 de agosto de 2026; el Acuerdo N° 01-2026-CFCE-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2026, de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 216-2026-UNAJMA/CU, de fecha 21 de julio de 2026, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, cuyo Capítulo V. Etapa 5: Resultados preliminares, artículo 76. Indica: "El Jurado Evaluador remite el informe preliminar del concurso público al Decano de Facultad, debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos N° 04, 05 y 06 del presente reglamento con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales"; asimismo el artículo 77, menciona: "En sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, el Decano somete a consideración el informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador. En mérito a dicho informe y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 43.1 del Estatuto de la UNAJMA, el Consejo de Facultad adopta acuerdo, el cual se materializa en acto resolutivo, proponiendo al Consejo Universitario los postulantes hábiles para contrato docente, según informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador", también, el artículo 78. Menciona: "El Decano remite al Vicerrectorado Académico el acto resolutivo de Consejo de Facultad, sobre la propuesta de contrato docente, los resultados preliminares, el informe preliminar del concurso público acompañando los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales";

Que, a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 133-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 10 de agosto de 2026, se conforma el Jurado Evaluador de Concurso Público de Contrato Docente, del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas de la UNAJMA; de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros titulares

- Dra. Raquel Álvarez Siguayro	Presidente
- Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca	Secretario
- Mgtr. Katia Choque Quispe	Vocal



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 137-2026-UNAJMA/CF-FCE

San Jerónimo, 26 de agosto de 2026.

Miembros accesorios

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Dr. Bryan Manuel Tello Taco | Presidente |
| - Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal | Secretario |
| - Mgtr. Liss Merling Campos Peña | Vocal |

Que, mediante Informe N° 001-2026-UNAJMA/FCE-DACF-EPC/JECPCD, de fecha 25 de agosto de 2026, el Jurado Evaluador de Concurso Público de Contrato Docente, del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas de la UNAJMA, integrado por la Dra. Raquel Álvarez Siguayro, presidente; la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, secretario y la Mgtr. Katia Choque Quispe, vocal, remiten al Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, el informe preliminar del proceso de concurso público de contrata docente del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, por Acuerdo N° 01-2026-CFCE-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2026, de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el informe preliminar del proceso de concurso público de contrata docente del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas. Asimismo, proponer al Consejo Universitario la contratación de docentes ganadores de concurso público, en las plazas N° 16 (CÓD. AIRHSP 000218) y 17 (CÓD. AIRHSP 000219), como desiertas, en el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe preliminar del proceso de concurso público de contrata docente del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, conforme a lo señalado en el Informe N° 001-2026-UNAJMA/FCE-DACF-EPC/JECPCD.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docentes ganadores de concurso público, en las plazas N° 16 y 17 del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación	Condición	Puntaje
01	Walter Torres Pachas	16	000218	DC B1	Hábil para contrato docente	36.67
02	Roberto Leguía Hurtado	17	000219	DC B1	Hábil para contrato docente	40.16

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO